ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 140
SERIE DE 2007-2008

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A OTORGAR UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON EL SR. HÉCTOR L. HERNÁNDEZ RUIZ, DEL PUESTO NÚMERO 142 EN LA PLAZA DEL MERCADO REINA ISABEL SEGUNDA, SIN SUJECIÓN AL REQUISITO DE SUBASTA PÚBLICA

POR CUANTO: El Artículo 9.012 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", establece que el arrendamiento de locales, puestos concesiones y cualquiera otra facilidad comercial en las plazas de mercado de los municipios se efectuará mediante anuncio de subasta pública, excepto en los casos dispuestos por Ley.

POR CUANTO: El Artículo 9.012 (e), de la Ley Núm. 81, supra., dispone que en caso de muerte de un arrendatario, sus herederos o sucesores, según la declaratoria de herederos, le sustituirán como arrendatarios durante el término que reste del contrato de arrendamiento suscrito por el causante y el municipio. Tales herederos o sucesores, tendrán derecho al beneficio de renovación del contrato de arrendamiento sin el requerimiento de subasta, si el caso lo amerita por razones económicas y sociales, siempre y cuando hayan cumplido con lo dispuesto en los incisos (a) y (b) d este artículo sobre término de duración del contrato de arrendamiento y las obligaciones del arrendatario.

POR CUANTO: La Sección 3 del Reglamento para la "Administración, Operación y Uso de la Plaza del Mercado Isabel Segunda Del Municipio Autónomo de Ponce", creado en virtud de la Ordenanza Núm. 87, Serie 2006-2007, según enmendado, establece que los arrendatarios provenientes de la Plaza del Mercado Juan Bigas Molins que hayan sido trasladados en virtud del acuerdo suscrito por el Municipio con la Compañía de Comercio y Exportación, estarán exentos de cumplir

con el requisito de subasta pública para el arrendamiento de puestos en la Plaza del Mercado Reina Isabel Segunda del Municipio hasta el 31 de enero de 2008.

POR CUANTO: La Plaza del Mercado Reina Isabel Segunda del Municipio Autónomo de Ponce fue rehabilitada por la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico a un costo de tres millones trescientos mil dólares ($3,000,000.00), a los fines de retomar el uso original de la estructura como Plaza del Mercado. Asimismo, la Compañía de Comercio y Exportación, invirtió capital en la rehabilitación de la estructura municipal con el propósito de reubicar a los placeros que operaban en la Plaza del Mercado Juan Bigas Molins, al edificio de la Plaza Reina Isabel Segunda.

POR CUANTO: El Sr. Luis Lugo Santiago, era arrendatario de la Plaza Juan Bigas Molins y mantenía un contrato de arrendamiento con la Compañía de Comercio y Exportación. No obstante, por motivos de salud, dejó de operar su negocio de venta de frutas que ubicaba en el local 108 de la Plaza Juan Bigas Molins desde el año 2005 y vendió su mercancía al Sr. Héctor L. Hernández Ruiz y le subarrendó el local que tenía en la Plaza Juan Bigas Molins.

POR CUANTO: El Sr. Luis Lugo Santiago falleció el 2 de octubre de 2007, y sus herederos han manifestado no tener interés en operar negocio alguno en la Plaza del Mercado Reina Isabel Segunda.

POR CUANTO: El Sr. Héctor L. Hernández Ruiz solicitó la otorgación de un puesto en la Plaza del Mercado Reina Isabel Segunda sin necesidad de acudir al requisito de subasta por ser un subarrendatario de la Plaza Juan Bigas Molins.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce le concede un puesto al Sr. Héctor L. Hernández en la Plaza del Mercado Reina Isabel Segunda, sin la celebración de subasta pública, debido a que es un placero o comerciante con un subarrendamiento en la Plaza Juan Bigas Molins.

POR CUANTO: El Sr. Héctor L. Hernández Ruiz, previo al otorgamiento del Contrato de Arrendamiento, cumplirá con todos los requisitos exigidos por ley y reglamentos, incluyendo la presentación de las pólizas de seguro de responsabilidad pública, así como la prestación de la fianza correspondiente dispuesta en el "Reglamento para la "Administración, Operación y Uso de la Plaza del Mercado Isabel Segunda Del Municipio Autónomo de Ponce".

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Se autoriza al Hon. Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, a otorgar un Contrato de Arrendamiento con el Sr. Héctor L. Hernández del local ciento cuarenta y dos (142) de la Plaza del Mercado Reina Isabel Segunda. Se exime al Sr. Héctor L. Hernández del requisito de subasta pública, en conformidad con lo dispuesto en la Sección 3 del "Reglamento Para la Administración, Operación y Uso de la Plaza del Mercado Reina Isabel Segunda".

SECCIÓN SEGUNDA: Copia de esta Resolución será enviada a la Secretaría Municipal y a la Oficina de Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN TERCERA: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2007.

LCDA. REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

HON WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS DÍAS 14 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 14 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2007.

VÍCTOR OTAÑO NIEVES
ALCALDE INTERINO

cpr
Res. 140 Arrendamiento Puesto Plaza del Mercado

CERTIFICACIÓN

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente* ***Resolución Núm. 140, Serie 2007-2008, PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A OTORGAR UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON EL SR HÉCTOR L HERNÁNDEZ RUIZ DEL PUESTO NÚMERO 142 EN LA PLAZA DEL MERCADO REINA ISABEL SEGUNDA SIN SUJECIÓN AL REQUISITO DE SUBASTA PÚBLICA; aprobada en la Sesión Ordinaria, celebrada el martes, 13 de noviembre de 2007,*** *con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Nilda González González	***Hon. Giordano San Antonio Mendoza***
Hon. Roberto González Rosa	***Hon. Monín Santiago Ruiz***
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	***Hon. Santos Silva Ojeda***
Hon. María C Martínez Torres	***Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado***
Hon. Pedro Pacheco Figueroa	***Hon. Iván Torres Morales***
Hon. Antonio Quilichini Teissoniere	***Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli***
Hon Diriee Y Rodríguez Díaz	***Hon. Enrique A Vicéns Sastre***

El honorable Pedro A Castaing Torres se abstuvo.

Ausente Excusada:
Hon. Analiz Morales Santiago

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día ***martes, 13 de noviembre de 2007,*** *debidamente certificada al Alcalde Interino el día* ***miércoles, 14 de noviembre de 2007*** *y éste la firmó el día,* ***miércoles, 14 de noviembre de 2007.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Continuación de Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día* **miércoles, 14** ***de noviembre de 2007.***

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm
jdm